

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

TESTA INMUEBLES EN RENTA, SOCIMI, S.A. ("**TESTA**"), en cumplimiento del artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. ha acordado convocar Junta General ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en el Paseo de la Castellana, 83-85, el día 4 de abril de 2016, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el siguiente día 5 de abril de 2016. A dichos efectos, se adjunta como **ANEXO** al presente el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. que se publicará, igualmente, el jueves, 3 de marzo de 2016, (i) en el diario "Cinco Días" y (ii) en la página web corporativa de la sociedad (www.testainmo.com).

Las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración, junto con la restante documentación legalmente preceptiva en relación con la Junta General de Accionistas (incluyendo, entre otros, las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados, junto con el informe del auditor, propuestas de acuerdos, los preceptivos informes de los administradores y de las comisiones sobre los acuerdos que así lo requieren, etc.), están a disposición de los accionistas en el domicilio social (Madrid, Paseo de la Castellana, 83-85) y en la página web corporativa de la sociedad (www.testainmo.com).

Madrid, 2 de marzo de 2016.

TESTA INMUEBLES EN RENTA, SOCIMI, S.A.



Anexo Texto de la Convocatoria



TESTA INMUEBLES EN RENTA, SOCIMI, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. ha acordado convocar Junta General ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en el Paseo de la Castellana, 83-85, el día 4 de abril de 2016, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el siguiente día 5 de abril de 2016, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y LA GESTIÓN SOCIAL

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de (i) las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. y de (ii) las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes ambas al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

PUNTO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Cuarto. Ratificación y reelección de consejero. Fijación del número de consejeros.

- 4.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Miguel Ollero Barrera, con el carácter de dominical.
- 4.2. Fijación del número de Consejeros.

PUNTO RELATIVO AL AUDITOR DE CUENTAS

Quinto. Nombramiento de Deloitte, S.L. como nuevo auditor de cuentas de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. y de su grupo consolidado para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

<u>PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS</u>

Sexto. Aprobación, a los efectos del artículo 529 *novodecies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la política de remuneraciones de los Consejeros.

Séptimo. Aprobación de aspectos relativos a la retribución de los consejeros.

- 7.1. Determinación de la cantidad máxima anual de remuneración del conjunto de administradores en su condición de tales.
- 7.2 Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.



<u>PUNTO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN EXPRESA QUE SE SOLICITA PARA EL CONSEJO DE</u> ADMINISTRACIÓN

Octavo. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. o sociedades de su grupo. Revocación de las autorizaciones anteriores.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo igual a la mitad (50%) del capital social (o hasta un importe máximo del veinte por ciento (20%) de dicha cifra total del capital social en caso de que en el aumento se excluya el derecho de suscripción preferente de los accionistas), con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente. Revocación de autorizaciones anteriores.

PUNTO RELATIVO A LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Décimo. Modificación del artículo 43 (Remuneración de los Consejeros), a los efectos de adaptarlo a la política de remuneraciones de la Sociedad.

PUNTO RELATIVO A LAS CONVOCATORIAS DE JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS

Decimoprimero.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES

Decimosegundo. Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración: Después de la exposición de las propuestas de acuerdo a los puntos que se comprenden en el Orden del Día, se informará a la Junta General de Accionistas sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 15 de diciembre de 2015, de acuerdo con el artículo 528 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Complemento de la convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. En dicha solicitud los señores accionistas deberán indicar, al menos, (i) la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho, (ii) el número de acciones de las que es o son titulares, o que representan, (iii) los puntos a incluir en el orden del día así como (iv) una justificación de los puntos propuestos o, en su caso, una propuesta de acuerdo justificada.



El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Presentación de propuestas de acuerdos: Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado respecto del complemento de convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia: Tienen derecho de asistencia a esta Junta General los accionistas que, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, sean titulares de una acción y la tengan inscrita a su nombre en los correspondientes registros contables con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha de celebración de la Junta General.

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Las tarjetas de asistencia serán emitidas por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) que en su caso corresponda. El registro de tarjetas de asistencia se iniciará una hora antes de la señalada para la celebración de la Junta General. A efectos de acreditar la identidad de los accionistas o sus representantes, a la entrada del recinto donde se celebrará la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte; en caso de accionista persona jurídica, se podrá igualmente requerir documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física asistente.

Delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán (i) delegar o conferir su representación o (ii) ejercer el voto, a través de medios de comunicación a distancia, con carácter previo a la celebración de la Junta General, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 34 de los Estatutos Sociales y 8 y 22 del Reglamento de la Junta General. Al amparo de lo establecido en los indicados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas allí establecidas, acordando que resultarán de aplicación en relación con la Junta General a la que esta convocatoria se refiere, del siguiente modo:

- 1. Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia.
 - A) Medios de comunicación a distancia.

Los medios de comunicación a distancia admitidos para delegar o conferir la representación son los siguientes:

 a) <u>Medios electrónicos</u>: Para delegar o conferir su representación por medios electrónicos, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. (www.testainmo.com).

Habida cuenta que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los



accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que podrá ser (i) un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o (ii) un certificado electrónico reconocido que se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica (en adelante, conjuntamente, una "Firma Electrónica Válida").

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio "*Junta General*" de la página web de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI S.A. (www.testainmo.com), mediante el formulario "*Delegación electrónica*" y en los términos y condiciones allí descritos, otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta General. El documento electrónico de delegación tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 b) de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación.

- b) <u>Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente</u>: Para conferir su representación mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), que en cada caso corresponda, o (ii) el formulario facilitado por Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI S.A., a través del mecanismo establecido al efecto en su web (www.testainmo.com) en el apartado "Junta General", y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado. En el segundo caso (remisión del modelo facilitado por Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI S.A.), se deberá adjuntar también certificado acreditativo de la titularidad de las acciones; asimismo, tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y, en su caso, el certificado de titularidad y/o la copia del documento acreditativo de las facultades), deberá remitirse a Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente; la entrega de manera presencial de la delegación en la recepción de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente.
- B) Comunicación de la delegación al representante.

El accionista que confiera su representación por medios electrónicos o mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.



Cuando la representación se confiera a Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A., a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración (o al Vicesecretario de dicho órgano), esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. de la delegación electrónica o de la tarjeta física debidamente cumplimentada o firmada.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General (y no por medios de comunicación a distancia).

En el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte. En caso de delegación efectuada por accionista persona jurídica, se podrá solicitar copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante de la delegación; asimismo, en caso de que fuera una persona jurídica la que representara a uno o varios accionistas, se podrá solicitar documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física compareciente.

2. Voto mediante medios de comunicación a distancia.

Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto a distancia son los siguientes:

- a) Medios electrónicos: Para emitir el voto a distancia por medios electrónicos los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. (www.testainmo.com). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de votación deben disponer previamente de una Firma Electrónica Válida. Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio "Junta General" de la página web de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. (www.testainmo.com) y mediante el formulario "Voto electrónico", emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General. El documento electrónico de voto tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 34.3 de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia.
- b) Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente: Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de (i) la tarjeta de asistencia delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR que corresponda o (ii) de la tarjeta de voto postal que podrá descargar a través del espacio "Junta General" de la página web de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. (www.testainmo.com), cumplimentándola y firmándola junto con el certificado de titularidad de las acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta, el accionista deberá remitirla a Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente; si el documento remitido fuera el formulario proporcionado por Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A., se deberá remitir igualmente el certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial del voto en la recepción de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A.



(Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente.

3. Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia.

A) Plazo de recepción por Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A.: Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado que tanto las delegaciones como los votos por medios de comunicación a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, no más tarde de las 23:59 horas del día 3 de abril de 2016. Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán aquellas delegaciones conferidas en papel que se presenten al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para el inicio de la reunión.

B) Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencial en la Junta General:

- a) La asistencia personal a la Junta General del accionista tendrá valor de revocación del voto efectuado mediante medios de comunicación a distancia.
- b) El voto emitido por medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.
- c) En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones o votos, electrónicamente por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel por otro, esta última prevalecerá sobre aquélla, con independencia de sus respectivas fechas. Caso de que un accionista hubiera realizado válidamente varias delegaciones o votos mediante tarjeta impresa en papel, prevalecerá la última delegación o voto que se haya recibido por Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. dentro del plazo establecido.
- d) El voto mediante medios de comunicación a distancia, sea cual fuera el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se entenderá como no efectuada.
- C) Extensión de la delegación e instrucciones de voto: La delegación de la representación se extenderá a todos los puntos del orden del día así como, salvo indicación expresa en contra, a aquellos puntos que eventualmente se incorporaran al orden del día a resultas del eventual ejercicio por accionistas de su derecho de complemento de convocatoria o que pudieran ser planteados en el seno de la propia Junta General, por así permitirse por la normativa de aplicación.

En las delegaciones de voto constará la indicación del sentido en que votará el representante.

En caso de ausencia de instrucciones de voto precisas, o si se suscitaran dudas sobre el alcance de la delegación, se entenderá que la delegación contiene como instrucción el voto a favor de las propuestas del Consejo de Administración y la abstención a las propuestas no formuladas por el



Consejo de Administración. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas.

D) <u>Destinatarios de la delegación de representación</u>: Las delegaciones de representación hechas simplemente a favor de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A., o las que no indiquen la persona en quién se delegue, se entenderán hechas a favor del Presidente de la Junta General. Asimismo, las delegaciones expresas a favor del Presidente del Consejo, o de cualquier consejero (sin indicación expresa de su nombre), se entenderán realizadas a favor de quien ostente la presidencia de la Junta General de Accionistas, en caso de ausencia de cualquiera de los mismos a dicha reunión.

En los supuestos de delegación (expresa o tácita) a favor del Presidente de la Junta General, así como en los supuestos de delegación expresa en algún consejero, ante cualquier punto en el que el representante se encontrara en una situación de posible conflicto de interés, y salvo que existan instrucciones de voto precisas o en contrario por parte del accionista representado, la representación se entenderá conferida, para el asunto concreto de que se trate, a favor del Secretario del Consejo de Administración o, en caso de ausencia, conflicto o imposibilidad, al Vicesecretario de dicho órgano, quienes en tales casos votarían conforme a las pautas establecidas en la letra C) anterior.

A estos efectos, así como a los efectos dispuestos en la normativa de aplicación, se informa que (i) todos los consejeros están en una situación de conflicto de interés respecto de los puntos tercero, sexto, séptimo y décimo; (ii) el consejero cuya ratificación y reelección se propone, estará en una situación de conflicto de interés respecto de dicho punto y (iii) en caso de que, por así permitirlo la norma de aplicación, se sometieran a la Junta General alguna o algunas propuestas de las referidas en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de interés en la votación de las mismas.

E) Otras previsiones:

- a) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica, delegación o voto, y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación.
- b) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos.
- c) De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, el válido ejercicio del voto a través de medios de comunicación a distancia exige que el accionista sea titular de una acción inscrita a su nombre tanto en el momento de efectuar dicho voto como, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de celebración de la Junta General.
- d) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de la Firma Electrónica Válida para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos.



- e) Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. pondrá a disposición de los accionistas en su página web (www.testainmo.com) los formularios que deberán utilizarse para la delegación de representación y voto a distancia tanto por medios electrónicos como por correo postal o servicio de mensajería equivalente.
- f) Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.
- F) <u>Incidencias técnicas</u>: a) Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. b) Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A., que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

g) Información adicional

Para mayor información sobre la delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse a la página web de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. (www.testainmo.com), a la dirección de correo electrónico juntaaccionistas@merlinprop.com y al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 91 787 55 30.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito, de (i) las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, así como los correspondientes informes de auditoría y la declaración de responsabilidad de los administradores en relación a las cuentas anuales, referida en el artículo 118 de la Ley del Mercado de Valores; (ii) el texto de las modificaciones estatutarias y propuestas, junto con los informes justificativos, emitidos por el Consejo de Administración, en relación con los puntos noveno y décimo del orden del día; (iii) las propuestas e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, sobre el consejero cuya ratificación y nombramiento se somete a la junta general bajo el punto cuarto del Orden del Día, así como la identidad, el currículo y la categoría del mismo; (iv) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, que será objeto de votación consultiva; (v) la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se somete a la aprobación bajo el punto Sexto del Orden del Día, así como el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre dicha política de retribuciones; (vi) el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015; (vii) las propuestas de acuerdos, así como (viii) la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General deba ponerse preceptivamente a disposición de los accionistas en el domicilio social y/o proceder a su entrega o envío inmediato y gratuito



de ser requerido. Todos los documentos citados anteriormente se pueden consultar y descargar igualmente en la página web corporativa de la Sociedad.

Adicionalmente, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de información que atribuya la normativa de aplicación, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Asimismo, en el mismo plazo los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. Respecto de los anteriores aspectos, los accionistas podrán igualmente solicitar de los administradores, durante la celebración de la Junta General y, de manera verbal, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, en los términos y plazos establecidos por la normativa de aplicación (artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital).

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los accionistas podrán cursarse mediante la entrega o envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente al domicilio social de la petición escrita con firma manuscrita y adjuntando fotocopia de un documento de identidad personal válido; en la solicitud deberá constar el domicilio al que el accionista solicita que le sea enviada la información requerida. La solicitud de información también podrá realizarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección juntaaccionistas@merlinprop.com en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, éste deberá incorporar una Firma Electrónica Válida.

Al amparo de lo establecido en el artículo 11 *quáter* de la Ley de Sociedades de Capital se recuerda a los señores accionistas que las comunicaciones entre la Sociedad y los mismos, incluida la remisión de documentos, solicitudes e información, podrán realizarse por medios electrónicos siempre que dichas comunicaciones hubieran sido aceptadas por el socio; a estos efectos, para responder cualquier consulta o solicitud realizada por medios electrónicos se entenderá aceptado dicho medio para la respuesta si, en el marco de la consulta, el señor accionista no hubiera rechazado expresamente el uso de medios electrónicos. De haberse rechazado, se remitiría la contestación o información por correo postal o servicio de mensajería equivalente al domicilio indicado en la comunicación (dato que será obligatorio, caso de no aceptar la remisión por medios electrónicos).

Información adicional y documentación disponible en la página web corporativa: A partir de la fecha de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, estarán disponibles para su consulta, descarga e impresión en la página web de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. (www.testainmo.com), entre otros, los siguientes documentos:



- 1) el texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la Junta General;
- 2) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria;
- 3) las cuentas anuales y el informe de gestión de Testa Inmuebles el Renta, SOCIMI, S.A. individuales, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, con el correspondiente informe de auditoría:
- 4) las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de Testa Inmuebles el Renta, SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, con el correspondiente informe de auditoría;
- 5) la declaración de responsabilidad de los administradores en relación a las cuentas anuales, referida en el artículo 118 de la Ley del Mercado de Valores;
- 6) los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día; en su caso, y a medida que se reciban, se incluirían también las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas;
- 7) el informe justificativo y la propuesta de acuerdo emitidos por el Consejo de Administración en relación con el punto noveno del orden del día, relativo a la autorización para aumentar el capital conforme a lo establecido en el artículo 289.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital;
- 8) el informe justificativo y propuestas de modificación estatutaria emitidos por el Consejo de Administración en relación con el punto décimo del orden del día, relativo a la modificación de los Estatutos Sociales.
- 9) la identidad, el currículo y la categoría a la que pertenece el consejero cuya reelección se somete a la junta general, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 *decies*.
- 10) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015;
- 11) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015;
- 12) el informe y propuesta de modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración, emitida por la Comisión de Auditoría, que fue aprobada por el Consejo de Administración de 15 de diciembre de 2015;
- 13) el informe de actividades de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2015;
- 14) el informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor externo;
- 15) el informe de la Comisión de Auditoría sobre las operaciones vinculadas;
- 16) el modelo/formulario de tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia;
- 17) las normas del Foro Electrónico de Accionistas;



- 18) el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Junta General y los Estatutos Sociales:
- 19) un documento en el que se describan los requisitos y procedimientos para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta y las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia; y
- 20) un documento donde se extracta el derecho de información que corresponde a los accionistas.

En relación a los anteriores documentos, los señores accionistas tendrán igualmente derecho a su examen en el domicilio social, y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito de los mismos.

Se deja constancia de que, aun cuando entre la información adicional y documentación disponible en la página web de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. (www.testainmo.com), se incluyen las propuestas de acuerdos que se presentan por el Consejo de Administración a la Junta General sobre cada uno de los puntos del orden del día, el Consejo de Administración se reserva la posibilidad de modificar, por causas justificadas, el contenido de las referidas propuestas. En tal caso, se informaría de dicha circunstancia a la mayor brevedad posible, mediante el oportuno hecho relevante, procediéndose a dar publicidad íntegra y completa de las modificaciones.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse a las oficinas de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana 83-85, 28046 Madrid), al teléfono de atención al accionista 91 787 55 30 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 de lunes a jueves y de 09:00 a 14:00 los viernes, o bien a la dirección de correo electrónico juntaaccionistas@merlinprop.com.

Intervención de notario en la Junta General: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Foro Electrónico de Accionistas: Conforme a la normativa vigente, Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. ha habilitado en su página web corporativa (www.testainmo.com) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A., que se recogen en la propia web (www.testainmo.com), pudiendo acceder al mismo los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

Datos personales: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General. Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es Testa



Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A. e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales.

Se hace constar que el desarrollo de toda o parte de la Junta General de Accionistas podrá ser objeto de grabación y podría estar disponible al público a través de la página web corporativa de la Sociedad. Por el hecho de acceder al local de celebración de la Junta General de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para la captación y reproducción de imágenes de su persona y para el tratamiento de sus datos personales a través de dichos medios

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "*Protección de Datos*" en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A., Paseo de la Castellana 83-85, 28046 – Madrid, o a través de la dirección juntaaccionistas@merlinprop.com.

NOTA.- La Junta General se celebrará, previsiblemente, en **primera** convocatoria, el día 4 de abril de 2016, en el lugar y hora señalados, a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través del mismo diario de prensa en que se publica este anuncio, de la página web corporativa (<u>www.testainmo.com</u>) así como a través del oportuno hecho relevante que se remitiría a la CNMV.

En Madrid, a 2 de marzo de 2016. Mónica Martín de Vidales Godino. Secretario del Consejo de Administración.